



Sept. 2015

CREATIVE COMMONS PROTEGE LOS DERECHOS DE AUTOR

EL AUTOR DISTRIBUYE SU OBRA BAJO DETERMINADAS CONDICIONES

Las licencias Creative Commons son licencias Copyleft



Copyright: todos los derechos están reservados para el autor.



Copyleft: algunos derechos reservados, el autor decide cuáles, con la filosofía de compartir y mejorar, pero siempre se reconocerá su autoría.



Es una corporación sin ánimo de lucro creada en 2001 para facilitar un **código legal** con el que los autores puedan comunicar los **usos permitidos** de sus obras, **manteniendo sus derechos de autor**.

Desde 2004 la Universidad de Barcelona proporciona estas licencias en español y catalán, adaptadas a la legislación sobre propiedad intelectual en España. Por tanto, las licencias CC no rechazan la propiedad intelectual, sino que se basan en ella.

Las licencias CC (Creative Commons) no evitan el plagio, pero sí ayudan a combatirlo y pueden usarse en procedimientos legales.

Tipos de licencias CC

Todas las licencias CC están formadas por tres capas:

- Término legal**, la licencia en forma de contrato.
- Resumen de la licencia**, para que todos podamos entenderlo.
- Código legible por las máquinas** y motores de búsqueda, para que interpreten los términos legales, puedan mostrarlos y filtrar por ellos.

Hay 6 tipos básicos de licencias, que se se forman automáticamente al responder a unas preguntas. Se aplican a todo tipo de obras, excepto el software.

Si al ver una licencia tenemos dudas sobre los usos permitidos, debemos contactar con el autor.





Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



Reconocimiento - CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

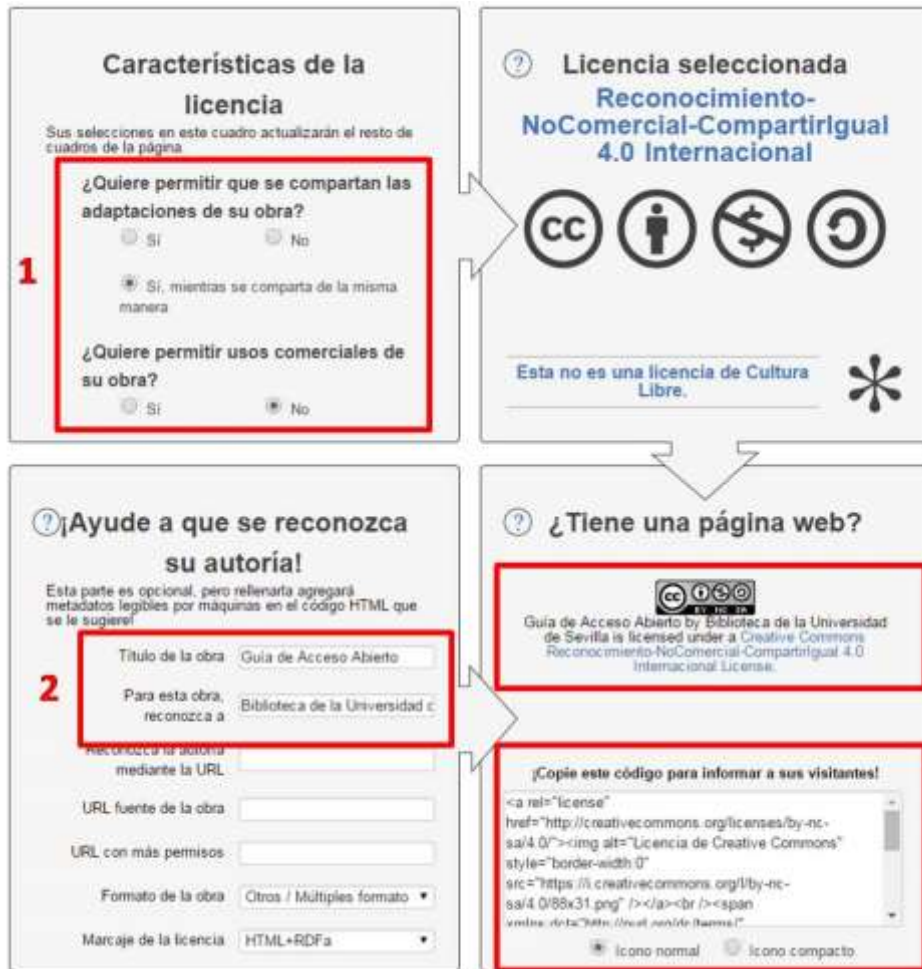
Cómo asignar una licencia CC

Sólo titulares de las obras (generalmente los propios autores) son quienes pueden asignar licencias. Para escoger su licencia debe ir a la página

<http://creativecommons.org/choose/?lang=es>

1. Responda las preguntas.
2. Identifique su autoría.
3. Copie su licencia (icono solamente o incluyendo el texto hipervinculado) seleccionándola con el ratón o guardándola como imagen, para pegarla en sus documentos de ofimática.
4. Copie el código html para pegarlo en su blog o página web y hacer visible así su licencia en Internet.

La Universidad de Alicante publicó en 2011 un [video](#) un Youtube explicando el proceso.



Más sobre Creative Commons

- [Videos explicativos de Creative Commons España](#)
- [Preguntas frecuentes en Fundación Copyleft.](#)
- [Entrevista a Ignasi Labastida en Mosaic \(31/5/2012\)](#)
- [Vídeo de David Bravo,](#) abogado experto en propiedad intelectual, que recoge la entrevista correspondiente al documental [¡Copiad, malditos! Derechos de autor en la era digital,](#) coproducido por RTVE a principios de 2011.

DUDAS Y SUGERENCIAS



954551130



apobil@us.es